

LEY 7.838

Adhesión de la Provincia a los términos de la Ley Nacional 19.421

La Plata 8 de marzo de 1972.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto N° 717/971, artículo 1º, apartado 4.3, y la política Nacional N° 119, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º La Provincia de Buenos Aires adhiere, en los términos de la Ley Nacional 19.421, a la ampliación hasta el 31 de diciembre de 1972, de las prórrogas dispuestas por la Ley 13.873, de los regímenes de distribución de impuestos nacionales en coparticipación federal, instituidos por las leyes 14.390 y 14.788.

Art. 2º Déjase establecido que la adhesión dispuesta por el artículo anterior implica el respeto de las disposiciones contenidas en los artículos, 9º de la Ley 14.390 y 6º y 8º de la Ley 14.788.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG, TORRES, S. BECHER,
L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE;
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos treinta y ocho.
(7.838).

E. ROIG TORRES.